



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1494

CREANDO JORNADAS SOBRE AMBIENTE Y LIMPIEZA DE NUESTRA CIUDAD

Concejo Deliberante, 10 de Abril de 2014

VISTO:

La ordenanza N° 959/00 que brinda la posibilidad de hacer uso de la Banca del Pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 959/00 estableció la creación de la Banca del Pueblo y a través de la misma se pueden presentar proyectos para ser tratados en Sesión Pública y por ello se presenta este Proyecto Ambiental Estudiantil.

Que como habitantes observamos con tristeza e impotencia algunos hábitos que perjudican nuestra calidad de vida y la de futuras generaciones.

Que a medida que las personas toman conciencia de su interrelación con el medio y de su responsabilidad por la salud del ambiente crece la importancia en la educación ambiental en nuestra sociedad.

Que el cuidado del medio ambiente es una de las cuestiones y deberes fundamentales del Estado y constituye una obligación para los particulares.

Que el artículo 41 de la Constitución Nacional expresa claramente: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades preverán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y Educación ambientales. Corresponde a la*

Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radioactivos.” Éste constituye el marco normativo, junto con los tratados internacionales de jerarquía constitucional base en el cual se manifiesta que la preservación y cuidado del medio ambiente es un derecho fundamental, dentro de los Derechos Humanos.

Que leyes nacionales, nuestra Constitución Provincial, leyes provinciales y ordenanzas municipales resguardan nuestro derecho de poseer un ambiente sano.

Que observamos que en esta ciudad, nosotros, los habitantes, damos poca importancia al mantenimiento y cuidado de nuestro ambiente.

Que los residuos domiciliarios siguen sin separarse en los hogares talenses.

Que este proyecto tiene como finalidad principal concientizar a la población de la localidad de Rosario del Tala sobre hábitos saludables para el medio ambiente, siendo fundamental utilizar la educación ambiental como instrumento de cambio.

Que la Educación ambiental merece un lugar importante en nuestras vidas y en el ámbito educativo, ya que en la actualidad percibimos que es poco empleada en lo cotidiano.

Que el ambiente es una construcción social tanto por sus condiciones naturales (suelos, relieve, climas, agua) como para las actividades que desarrolla el Hombre, modificando la naturaleza.

Que la educación ambiental es indispensable para que el Hombre asuma la responsabilidad que tiene en el ambiente, y así reducir el impacto de las acciones que él provoca en el planeta y repercuten en nuestra calidad de vida.

Que el éxito de esta norma y la solución de los problemas dependen de la acción individual que tenga cada vecino de la ciudad. Para que esto sea posible, es necesario reconsiderar nuestros hábitos de vida, porque todas las cosas que nos rodean provienen de la naturaleza.

Que esta norma promueve el uso racional del agua, el tratamiento adecuado de la basura, la reducción de gases nocivos, el control de

contaminación sonora, la limpieza de la ciudad, la disminución del consumo de plásticos y otros componentes que dañan nuestro medio ambiente.

Que brindando con esfuerzo y dedicación nuestro tiempo para ayudar y ayudarnos a tener un ambiente más limpio y sano, proponemos un cambio que empieza hoy, y tiene continuidad en nuevas generaciones.

Que la preservación y el cuidado del medio ambiente es una cuestión innegable y de defensa no solo del Estado sino también de los ciudadanos.

Que este trabajo tiene la intención de realizar las Jornadas de Concientización y Limpieza de la ciudad de Rosario del Tala.-

Que los residuos domiciliarios se clasifican en dos: Orgánicos e inorgánicos:

- Los orgánicos, son biodegradables, se componen naturalmente y tienen la propiedad de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otra materia orgánica. Por ejemplo: restos de comida, frutas y verduras, carne y huevos.
- Por su parte, los inorgánicos, tienen características químicas, lo que permite que tengan una descomposición lenta. Muchos de ellos son de origen natural, pero no son biodegradables.

Que es necesario brindar información sobre educación ambiental en instituciones escolares y a los particulares.

Que es bueno informar a la población de las ventajas de poseer una ciudad limpia para mejorar la calidad de vida de la población local y los potenciales turistas.

Que se debe concientizar a la población a depositar residuos domiciliarios u otro tipo de residuos solo en los lugares establecidos para dicho fin.

Que es suficiente destinar dos horas reloj en las instituciones educativas locales para concientizar sobre hábitos de vida saludables y cuidados del medio ambiente.

Que es necesario crear en nuestra localidad “Jornadas sobre Ambiente y Limpieza”.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Créanse en nuestra localidad las “Jornadas Anuales sobre Ambiente y Limpieza” en el Ejido Municipal de Rosario del Tala.

ARTÍCULO 2º: Las Jornadas Anuales sobre Ambiente y Limpieza se realizarán en el transcurso del año lectivo con la participación de vecinos e instituciones educativas, previa autorización de la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El Programa tendrá una **Jornada de Concientización** en las instituciones educativas y en los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 4º: El Programa contará, además, con una **Jornada de Limpieza** organizada en grupos por institución educativa conformada por voluntarios y vecinos de las comunidades barriales y distribuidas de manera estratégica en la ciudad.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el contenido de las “Jornadas Anuales sobre Ambiente y Limpieza” que se efectuarán en el Ejido Municipal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, etc.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante